SECCIÓN V

CONTRATO N° 38/2019

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU, DOMICILIADA EN AV. SANTIAGO ARANDA CENTRO URBANO DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EDIR EDUAR LERMEN RITTER , CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.322.613, LA SRA. ROSA FRUTOS DE LERMEN CON C.I. 3.266.693 EN CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU DENOMINADA EN ADELANTE LA CONTRATANTE, POR UNA PARTE, Y, POR LA OTRA, LA FIRMA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A. DOMICILIADA EN AV JOSE ANTEQUERA Y CASTRO BO SANTA ANA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SEÑORA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.884.532, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DENOMINADA EN ADELANTE EL PROVEEDOR, DENOMINADAS EN CONJUNTO "LAS PARTES" E, INDIVIDUALMENTE, "PARTE", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

1. OBJETO

SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR POR CATERING EN LAS ESCUELAS BASICAS:

1.-Escuela Básica 5.780- Comunidad Indígena

2.- Escuela Básica 3.565- Comunidad Indígena

3.- Escuela Básica 7.843- Comunidad Indígena

4.- Escuela Basica 5.543- Jose Asuncion Flores-Colonia Guarani

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Documentos presentados con la oferta

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 80051166 - 2

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.906

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01-2019, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 153/19 IH y 15/19 JH.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1.-	Lote 01		Nacional	Paraguay	Ración	14.490	13.900	201.411.000
2.-	Lote 02		Nacional	Paraguay	Ración	5.290	13.900	73.531.000
3.-	Lote 03		Nacional	Paraguay	Ración	5.980	13.900	83.122.000
4.-	Lote 04		Nacional	Paraguay	Ración	6.670	13.900	92.713.000

Total: G. 450.777.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la comunidad indígena kirito en el local de las escuelas básicas No 3.565, 7.843 , 5.780 y 5.543 en la Colonia Guaraní.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LA INTENDENCIA MUNICIPAL

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: SRA LIZ NORMA CANO DE LOPEZ- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 80051166-2

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayu- Departamento de Alto Paraná- República del Paraguay al día 10 de junio de 2.019

POR LA CONTRATANTE: Edir Eduar Lermen Ritter Intendente Municipal.

POR LA EMPRESA CONTRATADA: Liz Norma Cano de López

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC: 80051166-2

REFRENDADO POR: Secretaria General Rosa Frutos de Lermen

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO MUNICIPAL: Edgar Manuel Lezcano

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9852